



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**

República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1297 )  
24 JUL. 2015

*Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" en el Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar.*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003 y el artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 555 de 2003, se ordenó la creación del Fondo Nacional de Vivienda, el cual tiene entre otras funciones, asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 82 de la Ley 1151 de 2007, confirió al Fondo Nacional de Vivienda la competencia de la ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que mediante el artículo 2.1.1.1.6.1.1. del Decreto 1077 de 2015 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el artículo 2.1.1.1.1.4. del mismo Decreto.

Que de acuerdo al párrafo 1 del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social

*"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" en el Distrito de Cartagena – Departamento de Bolívar".*

Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto y las necesidades del mismo.

Que de acuerdo con el avance de construcción de las viviendas en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad del Bicentenario" en el Distrito de Cartagena-Departamento Bolívar, se establece un período de postulación de hogares.

Que mediante el Fallo de Tutela del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, expediente 2015-00370-00 que en el "Artículo Primero ordena: *CONCEDER la Acción de Tutela instaurada por doctora Irina Junieles Acosta en su calidad de Defensora del Pueblo Regional Bolívar y en representación de la señora LUISA ESTHER PADILLA MURILLO identificada con cédula No. 43.141.118 y de la señora ROSALBA RAMOS HERRERA identificada con la cédula No. 45.370.488 contra la NACION-MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA y la FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO, solo como protección de su derecho fundamental a la vivienda digna conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".*

*"Artículo Segundo: Ordenar a FONVIVIENDA y a CORVIVIENDA, con respecto a la señora ROSALBA RAMOS HERRERA con cédula de ciudadanía No. 45.370.488 y su grupo familiar que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas prosiga, con prioridad, el proceso a partir del estudio de la documentación pertinente encaminada a la obtención de una vivienda que cumpla con los requisitos exigidos en la ley, para su habitabilidad, para que pueda hacerse efectivo el subsidio de vivienda para la población desplazada otorgado por Fonvivienda y el subsidio complementario otorgado por Corvivienda y puedan alcanzar el cierre financiero a ser aplicado al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Ciudad Bicentenario ubicado en la ciudad de Cartagena".*

*"Artículo Tercero: Ordenar a la Fundación Mario Santo Domingo que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48), realice el trámite de postulación de subsidio de vivienda de la señora LUISA ESTHER PADILLA MURILLO con cédula de ciudadanía No. 43.141.118 ante Fonvivienda. A su vez Fonvivienda una vez recibida la solicitud, en las 48 horas siguientes, deberá tramitar con prioridad la solicitud del subsidio familiar de vivienda para la población desplazada de la señora LUISA ESTHER PADILLA MURILLO; al estar inscrita en el Registro Único de la Población Desplazada. Este subsidio podrá ser aplicado al macroproyecto de vivienda de interés social Ciudad Bicentenario ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de la ciudad de Cartagena, para realizar el cierre financiero que le permita la compra de su vivienda, para el cual cuenta con el subsidio complementario del Distrito Turístico y Cultura de Cartagena reconocido por Corvivienda"*

*"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" en el Distrito de Cartagena – Departamento de Bolívar".*

*"Artículo Cuarto: ORDENAR a la NACION-MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO-VICEMINISTRO DE VIVIENDA Dr. Guillermo Herrera Castaño que en el término improrrogable de 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, realice el seguimiento de los procedimientos de obtención y aplicación a los subsidios de vivienda familiar y subsidios complementarios solicitados por la señora LUISA ESTHER PADILLA MURILLO c.c. 43.141.118 y otorgados a la señora ROSALBA RAMOS c.c. 45.370.488 para realizar el cierre financiero que le permítala compra de su vivienda. (...)"*

Que de acuerdo con la información de la Fundación Mario Santo Domingo, en su calidad de Gerente del Macroproyecto, manifestando que habida cuenta de la labor adelantada en el Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario", se tienen seleccionadas para efectos de la Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda alrededor de 2 familias, las que cuentan con el respectivo cierre financiero; y dado el avance en las obras de urbanismo, y la existencia de un patrimonio autónomo se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre para la convocatoria del Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario".

Que la "Fundación Mario Santo Domingo" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" en el Distrito de Cartagena, envió mediante correo electrónico del 27 de Julio de 2015, la solicitud de apertura de convocatoria radicada con el No. 2015ER0077637 del 24 de julio de 2015, para postulación de los hogares a los subsidios familiares de vivienda en el Macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" en la ciudad de Cartagena- Departamento de Bolívar.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Señalar como fechas de apertura y de cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Ciudad del Bicentenario" en la ciudad de Cartagena - Departamento de Bolívar.

Fecha de Apertura: 24 de Julio de 2015.

Fecha de Cierre: 31 de Julio de 2015.

*“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto “Ciudad del Bicentenario” en el Distrito de Cartagena – Departamento de Bolívar”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**  
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. *NS*  
Revisó Arelys Bravo Pereiro  
Revisó: Lino Roberto Pombo T.

